Al despacho de la señora Juez la presente actuación para que ordene lo procedente. Chinácota, marzo 17 de 2021.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2015-00168-00

Chinácota, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, Ose ordena dentro del incidente de exclusión secuestre que pertenece al proceso de sucesión de la referencia, a los herederos ANDRES ANTONIO BRICEÑO JAUREGUI Y OTROS impulsen la actuación, esto es, notificar el auto del 12 de agosto de 2020 a la secuestre ANDREA YAJAIRA YARURO PEREZ corriéndole el traslado del escrito que dio origen a la apertura del referido incidente.

Lo anterior, deberá realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, tal y como lo establece la norma procesal en cita. Permanezca en Secretaría el expediente durante el referido término. Si no se ha cumplido este trámite por la parte interesada, vencido el término conferido, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-40-89-001-2015-00168-00

Chinácota, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento a los herederos interesados en la presente actuación la manifestación de la secuestre ANDREA YAJAIRA YARURO en el escrito que antecede allegado el 29 de enero de la presente anualidad, respecto al requerimiento surtido, para que en el lapso de cinco (5) días se pronuncien al respecto, si lo consideran procedente.

En relación con la manifestación de la aludida secuestre sobre los honorarios definitivos, se atiene el despacho a lo precisado en auto del 18 de diciembre hogaño. **Póngasele en conocimiento** este proveído.

Por secretaría remítase la información requerida por el doctor JOSE FRANCISCO RONDÓN sobre relación de los depósitos judiciales obrantes en el trámite, a la dirección electrónica suministrada en los escritos que anteceden.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez